



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de Medicamentos

DISPOSICIÓN N°

7487

BUENOS AIRES,

26 NOV 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-17830-04-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la firma JACQUELINE T. BALZARINI respecto a su habilitación como "Elaborador de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes en las formas cosméticas de líquidos y semisólidos" en las condiciones previstas por la Resolución 155/98 y la Disposición 1109/99.

Que a fojas 106 de las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos citó al recurrente a fin de solicitarle manifieste su intención de continuar o desistir con el presente trámite dado que no ha aportado la documentación requerida para continuar con la tramitación de referencia; bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1°, inciso e), apartado 9 de la Ley 19.549.

Que con fecha 24/10/2008 la peticionante quedó notificada según consta a fs.109

67
Que habiendo transcurrido sesenta (60) días de plazo legal, el Instituto Nacional de Medicamentos reiteró la citación al recurrente con fecha 10/08/2009, concediendo un plazo de treinta (30) días de plazo legal bajo apercibimiento de caducidad y archivo de actuaciones.

Que con fecha 28/06/2010 la peticionante quedó notificada según consta a fs.115

J. M. [Signature]
rp



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de Medicamentos

DISPOSICIÓN N° **7487**

Que corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y
425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-
17830-04-0.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega
de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-17830-04-0.

DISPOSICION N°

mb

7487


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

